



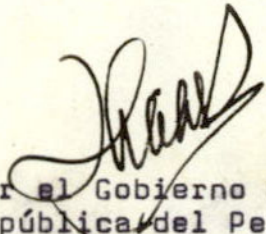


ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU  
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL  
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS

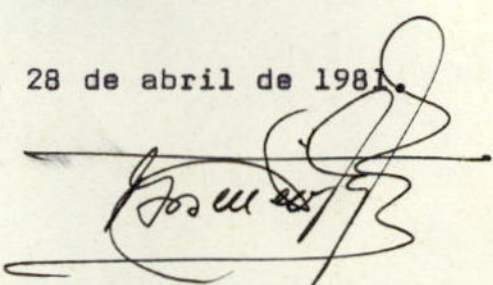
Con oportunidad de la visita oficial del Vice-Presidente Primero del Consejo Militar Supremo y Comisario de Estado de Asuntos Exteriores de la República de Guinea Ecuatorial, entre el 25 y el 29 de abril de 1981, el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, representados respectivamente por el señor Javier Arias Stella, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el señor Florencio Maye, Vice-Presidente Primero del Consejo Militar Supremo y Comisario de Estado de Asuntos Exteriores de la República de Guinea Ecuatorial, han convenido en suscribir el siguiente Acuerdo:

Establecer relaciones diplomáticas a nivel de Embajador de conformidad con los principios de igualdad jurídica de los Estados; del respeto a su integridad territorial; el fiel cumplimiento de los Tratados; la autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internos de los Estados y con el propósito de imprimir una mayor efectividad a la acción que conjuntamente pueden llevar a cabo en la promoción de los altos intereses que tienen en común.

Lima, 28 de abril de 1981.



Por el Gobierno de la República del Perú.



Por el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial.



